

Nº 530
RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 11 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22418 de fecha 04 de enero del 2016; Declaración Jurada Notarial de fecha 12 de enero del 2016; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Nº 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : DARDIGNAC Nº 141
NOMBRE : INMOBILIARIA LAS LILAS SPA
RUT. : 76.419.013-0
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMPRA Y VENTA, ALQUILER DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
ROL S.I.I. : 281-017
UNIDAD VECINAL : 35

2.- **El interesado** deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es responsabilidad** del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOILLO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
08/02/2016